



Subsecretaría
de Previsión
Social

Gobierno de Chile



IMPLEMENTACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025-2028

Bajo el marco de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (2024-2028), se constituirá una Comisión Técnica Tripartita. Su misión es velar por el cumplimiento, seguimiento y evaluación de su Programa Nacional mediante la colaboración institucional.



MARCO LEGAL:



NORMATIVA QUE APRUEBA LA PNSST 2024-2028.

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 fue aprobada por Decreto Supremo N° 2 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



NORMATIVA QUE APRUEBA EL PRNSST 2025-2028.

El Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025–2028 fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 74, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



IMPORTANCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SST:

El Programa establece actividades, responsables, plazos e indicadores con el objeto de evaluar su implementación, en concordancia con los lineamientos, objetivos y compromisos definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



REPRESENTANTES:



POR EL ESTADO: Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), Dirección del Trabajo (DT) y Subsecretaría de Salud.



POR LOS EMPLEADORES: La organización más representativa de este estamento, Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).



POR LOS TRABAJADORES: La organización más representativa de este estamento, Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CUT).



LIDERAZGO INSTITUCIONAL:

La Subsecretaría de Previsión Social es la responsable de coordinar el funcionamiento de la Comisión Tripartita, efectuar la convocatoria, liderar las sesiones y dar apoyo administrativo técnico a la comisión nacional tripartita.



★ **RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES ESTAMENTALES ANTE LA COMISIÓN:**

Las personas designadas por cada estamento tendrán las siguientes responsabilidades claves:

- ★ Participar activamente de las reuniones que convoque la Comisión.
- ★ Informar sobre el cumplimiento de las actividades del Programa que le correspondan a su organización.
- ★ Emitir su opinión técnica sobre la implementación del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ★ Cumplir con otras funciones que acuerde la Comisión durante la implementación del Programa.

★
WWW.PREVISIONSOCIAL.GOB.CL